



**DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS**

DESPACHO

**RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2004
(Febrero 18)**

“Por la cual se constituye un avance”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el 19 de Febrero se realizará en la ciudad de Acacias la primera sesión ordinaria de la Asamblea Departamental, en el recinto del Concejo Municipal

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Constitúyase el avance número (003) de 2004, por valor de CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 450.000) para sufragar los gastos varios e imprevistos que demande la Atención de este evento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los dineros serán girados con cargo al artículo 210302002008 “FIESTAS CIVICAS Y PROTOCOLO” del presupuesto de la vigencia fiscal 2004.

ARTÍCULO TERCERO: El responsable del avance será el ARQUITECTO CARLOS ANDRES RENDON GOMEZ, con cedula de ciudadanía No 86.063.282 expedida en Villavicencio, quien se desempeña en el cargo de Profesional universitario en la secretaria de Planeacion.

ARTÍCULO CUARTO: El responsable del avance deberá cumplir los trámites relativos a su legalización dentro de los treinta días siguientes a la ejecución de la actividad, procedimiento que se cumplirá ante la Secretaría Administrativa y Financiera.

CRA 14. No. 13 - 30 TEL. 6561363 - 6561360 FAX. 6560050 ACACIAS - META

“UNIDOS POR LA CIUDAD Y EL CAMPO QUE QUEREMOS”

PÁGINA WEB: WWW.ACACIAS.GOV.CO

E-MAIL: ALCACI1@HOTMAIL.COM - ALCACI1@YAHOO.COM

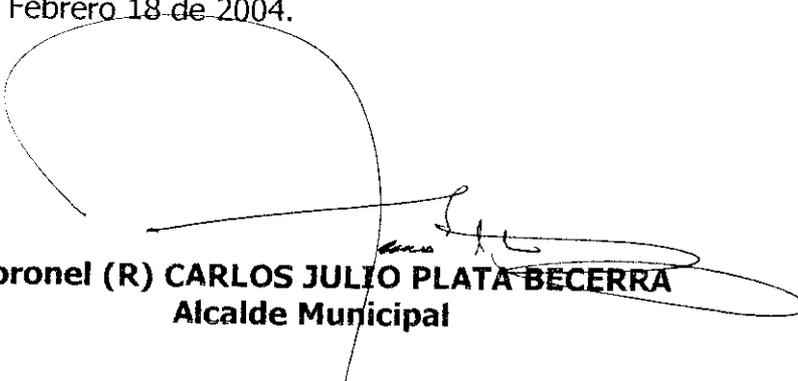


**DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
DESPACHO**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a Febrero 18 de 2004.


Coronel (R) CARLOS JULIO PLATA BECERRA
Alcalde Municipal

CRA 14. No. 13 - 30 TEL. 6561363 - 6561360 FAX. 6560050 ACACIAS - META

“UNIDOS POR LA CIUDAD Y EL CAMPO QUE QUEREMOS”

PÁGINA WEB: WWW.ACACIAS.GOV.CO

E-MAIL: ALCACI1@HOTMAIL.COM - ALCACI1@YAHOO.COM



DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
DESPACHO

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2004
(- 04033)

"Por la cual se constituye un avance".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el 14 de febrero de 2004 se realizará en la ciudad de Acacias el Encuentro Regional de Alcaldes, con la participación de los mandatarios y funcionarios municipales del Departamento.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Constitúyase el avance número 002 de 2004, por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.300.000,00) para sufragar los gastos varios e imprevistos que demande la organización y realización y atención de Alcaldes y funcionarios municipales participantes en el Encuentro Regional de Alcaldes que se realizará en el Municipio de Acacias, el 14 de febrero de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los dineros serán girados con cargo al artículo 210302002008 "Fiestas Cívicas y Protocolo" del presupuesto de la vigencia fiscal 2004.

ARTÍCULO TERCERO: El responsable del avance será la doctora NAYIBE ARIZA ENCISO, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.429.556 expedida en Acacias, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, dependiente de la Secretaría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: El responsable del avance deberá cumplir los trámites relativos a su legalización dentro de los treinta días siguientes a la ejecución de la

CRA 14. No. 13 - 30 TEL. 6561363 - 6561360 FAX. 6560050 ACACIAS - META

"UNIDOS POR LA CIUDAD Y EL CAMPO QUE QUEREMOS"

PÁGINA WEB: WWW.ACACIAS.GOV.CO

E-MAIL: ALCACI1@HOTMAIL.COM -ALCACI1@YAHOO.COM



DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
DESPACHO

actividad, procedimiento que se cumplirá ante la Secretaría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a **12 FEB 2014**

GERARDO AYALA CASTILLO
Alcalde Municipal (e)

R/J.V.



DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0029 DE 2004
(Enero 19)

"Por la cual se constituye un avance".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que del 22 de enero al 01 de febrero de 2004 se realizará en la ciudad de Villavicencio la XXXIV Feria Agroindustrial, Equina y Bovina Catama 2004, que se constituye en la vitrina más importante para la promoción de los productos y servicios que se producen en el Departamento y la Región.

Que el Gobierno Departamental ha invitado a la administración municipal a hacerse partícipe de la Feria, en el marco del certamen denominado Mercado Campesino.

Que, atendiendo a esta invitación, el Municipio de Acacías estará presente con una muestra de ocho de los productos más representativos de la economía local, actividad en la cual se han vinculado los esfuerzos del sector público y privado, en el ánimo de distribuir cargas financieras.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Constitúyase el avance número 001 de 2004, por valor de UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000,00) para sufragar los gastos varios e imprevistos que demande la participación del Municipio de Acacías en el Mercado Campesino de la XXXIV Feria Agroindustrial, Equina y Bovina Catama 2004, del 23 de enero al 01 de febrero de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los dineros serán girados con cargo al artículo 210303001007 "Fondo Rotatorio Umata" del presupuesto de la vigencia fiscal 2004.

CRA 14. No. 13 - 30 TEL. 6561363 - 6561360 FAX. 6560050 ACACÍAS - META

"UNIDOS POR LA CIUDAD Y EL CAMPO QUE QUEREMOS"

PÁGINA WEB: WWW.ACACIAS.GOV.CO

E-MAIL: ALCACI1@HOTMAIL.COM - ALCACI1@YAHOO.COM



DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ARTÍCULO TERCERO: El responsable del avance será el doctor JAMES RESTREPO PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.415.292 expedida en Acacias, quien se desempeña en el cargo de Secretario de Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO CUARTO: El responsable del avance deberá cumplir los trámites relativos a su legalización dentro de los treinta días siguientes a la ejecución de la actividad, procedimiento que se cumplirá ante la Secretaría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a enero 19 de 2004.


CARLOS JULIO PLATA BECERRA